



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 31 actas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y firmas y situaciones administrativas escolares.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Fecha: 10 de abril del 2025 Número: Acta de sesión 14/2025
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

*Universidad Veracruzana*  
Facultad de Química Farmacéutica Biológica  
D i r e c c i ó n



NÚM. 045/2025

**ACTA DE CONSEJO TÉCNICO**

--En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las **TRECE HORAS** del dia **DOCE** del mes de **MARZO** del **DOS MIL VEINTICINCO**, reunidos de manera presencial en el salón de tutorías de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica, se inicia la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO** con los C.C.

- 1) DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ. - Directora de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 2) MCE. JUAN CERDÁN PÉREZ.-Secretario de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 3) DR. JOSÉ LÓCIA ESPINOZA. -Consejero Maestro de la Fac. de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----
- 4) DRA. NIEVES DEL SOCORRO MARTÍNEZ CRUZ. -Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 5) DRA. CARMEN BULBARELA SAMPieri. -Maestra Representante Suplente de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.
- 6) MC.MARGARITA VIRGINIA SAAVEDRA VÉLEZ.-Maestra Representante Suplente de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-----

**TRATAR EL PUNTO ÚNICO:**

a)	Atender el oficio recibido el II de marzo de 2025 de la C. <b>[N1-ELIMINADO 1]</b> con <b>MATRÍCULA NUM. [N3-ELIMINADO 100]</b> el que solicita exentar la Experiencia Receptoral por haber obtenido un promedio general de <b>[N4-ELIMINADO 87]</b> , en exámenes ordinarios en primera inscripción, en todas sus Experiencias Educativas, con excepción de la Experiencia Receptoral.-----  <b>[■] Este Honorable Consejo Técnico después de revisar la documentación presentada y con base en el Artículo 78, Fracción III del Estatuto de los Alumnos vigente. Este H. Consejo determina que la solicitud de la C. <b>[N2-ELIMINADO 1]</b> para la acreditación de la Experiencia Receptoral, es procedente obteniendo una calificación de <b>[N5-ELIMINADO 87]</b>.</b>
----	--

--No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS** del mismo día y fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron.-----

**DRA. MAGDA OLIVIA PÉREZ VÁSQUEZ.**

**DRA. CARMEN BULBARELA SAMPieri.**

**MC. MARGARITA VIRGINIA SAAVEDRA VÉLEZ.**

**MCE. JUAN CERDÁN PÉREZ.**

**DR. JOSÉ LÓCIA ESPINOZA.**

**DRA. NIEVES DEL SOCORRO MARTÍNEZ CRUZ.**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Matrícula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los  
L G C D I E V P .

5.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los  
L G C D I E V P .

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;  
PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de  
Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así  
como para la Elaboración de Versiones Públicas."